



EJECUTIVA REGIONAL N° 1216-2019-GRLL/GOB

RESOLUCIÓN

Trujillo, 30 ABR 2019

VISTO:

El expediente administrativo con Registro N° 4898216-2019, que contiene la solicitud para la autorización a la Procuraduría Pública Regional para dar el inicio de acciones legales contra la minería ilegal en el sector Cerro el Toro, ubicado en el Distrito de Huamachuco, Provincia de Sánchez Carrión, Región La Libertad, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante proveído de fecha 22 de abril de 2019, recaído en el Memorandum N°366-2019-GRLL-GOB-GGR, el Gerente General Adjunto del Gobierno Regional La Libertad, remite a esta Gerencia, el presente expediente administrativo, para que se emita opinión legal y la Resolución Ejecutiva Regional correspondiente, a fin de dar inicio a acciones legales contra la minería ilegal en el sector Cerro el Toro, ubicado en el Distrito de Huamachuco, Provincia de Sánchez Carrión, Región La Libertad.

Que, en mérito al Informe N°013-2019-GRLL-GGR/GREMH-RFAN, de fecha 08 de abril de 2019, el Gerente Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos informa al Gobernador Regional de La Libertad, sobre las actividades mineras realizadas en el Cerro el Toro, ubicado en el Distrito de Huamachuco, Provincia de Sánchez Carrión, Región La Libertad, a fin de dar inicio de acciones legales correspondientes, pues en dicho informe se concluye lo siguiente:



- Las actividades mineras realizadas en el Cerro el Toro, ubicado en el Distrito de Huamachuco, Provincia de Sánchez Carrión, Región La Libertad, datan desde el año 2000/2001 aproximadamente.

- Los caseríos ubicados cercanos al Cerro el Toro que estarían siendo afectados directamente por la actividad minera ilegal son: El Toro, Shiracmaca, Coigobamba Baja, Coigobamba Alta, Paranshique, Santa Cruz, y ciudad de Huamachuco (Junta Vecina N°9).

- En el cerro El Toro existen actividades mineras formales – Compañía Minera Los Andes Perú Gold S.A.C y Sociedad Minera Melva N°20 de Trujillo, e informales que están en proceso de formalización – mineros inscritos en el REINFO, e ilegales.

- Que la Gerencia Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos de La Libertad ha venido solicitando desde el año 2016 hasta el año 2018, acciones de interdicción y remitiendo información respecto a la minería ilegal existente en el Cerro el Toro ante el Alto Comisionado de la Presidencia de Consejo de Ministros, la Dirección General de la Lucha contra el Crimen Organizado del Ministerio del Interior y la Dirección General de Formalización Minera del Ministerio de Energía y Minas.

- La zona geo referenciada por la Gerencia Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos de La Libertad (bocamina con coordenadas 9134156 Este: 0829319 Norte: 9134156; Altura: 3136 m.s.n.m.) donde ocurrió el accidente fatal, teniendo como consecuencia 8 personas fallecidas, se produjo en un área donde existe minería ilegal, en la concesión minera Rosa Amparo A.C.6., cuyo titular referencial de la concesión es Corporación del Centro S.A.C. Asimismo, se verificó la existencia de pozas de lixiviación aproximadamente de 3 x 5 metros y en número de 15, en operación, estas estaban ubicadas en coordenadas sistemas UTM WGS 84 Zona 17 Este:0829307; Norte: 9134166; a una Altura: 3144 msnm; y, delante de la bocamina lado izquierdo se observa pozas pequeñas de recuperación en un número aproximado de 20; ubicadas en coordenadas sistema UTM WGS 84 Zona 17 Este: 0829303; Norte: 9134161; Altura: 3153 m.s.n.m.



- A la fecha no se cuenta con número y/o registro de la localización y caracterización de los mineros ilegales ubicados en el cerro El Toro, distrito de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión; no obstante, se ha podido recabar información de algunos mineros ilegales – informes y oficio -, y de los propietarios de los terrenos superficiales – plano-.

Que, por lo antes mencionado, la Gerente Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos a través del Oficio N°574-2019-GRLL-GGR/GREMH, de fecha 08 de abril de 2019, comunica a la Gobernación Regional de La Libertad, sobre los hechos suscitados en dicho sector Cerro El Toro, a fin que emita el acto administrativo autorizando al Procurador Público Regional para que inicie las acciones legales que correspondan contra la minería ilegal en el sector Cerro el Toro, ubicado en el Distrito de Huamachuco, Provincia de Sánchez Carrión, Región La Libertad.

Que, el Decreto Legislativo N° 1068 – Decreto Legislativo del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, estipula en el Artículo 16°, que los Procuradores Públicos Regionales ejercen la defensa jurídica de los intereses del Estado en los asuntos relacionados al respectivo Gobierno Regional, de acuerdo a la Constitución, a dicho Decreto Legislativo, a la Ley Orgánica y su Reglamento, manteniendo niveles de coordinación con el ente rector;

Que, la Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el segundo párrafo del artículo 78°, establece que el Procurador Público Regional ejercita la representación y defensa en los procesos y procedimientos en que el Gobierno Regional actúe como demandante, demandado, denunciante, denunciado o parte civil. Asimismo, establece que para el inicio de las acciones judiciales destinadas a defender los intereses de las regiones, el Procurador Público Regional deberá contar con la respectiva autorización, mediante Resolución Ejecutiva Regional, con acuerdo de los Gerentes Regionales.

Que, por las razones expuestas en los considerandos precedentes, es necesario autorizar a la Procuraduría Pública Regional, para que inicie las acciones legales contra la minería ilegal en el sector Cerro el Toro, ubicado en el Distrito de Huamachuco, Provincia de Sánchez Carrión, Región La Libertad, establecido en el Informe N°013-2019-GRLL-GGR/GREMH-RFAN, de fecha 08 de abril de 2019.

Estando al Acta de Gerentes Regionales N°26-2019-AGR-GRLL, en uso de las facultades conferidas mediante Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Informe Legal N° 220-2019-GRLL-GGR-GRAJ/VLAS, y, contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y la Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional La Libertad, a iniciar las acciones legales correspondientes contra la minería ilegal en el sector Cerro el Toro, ubicado en el Distrito de Huamachuco, Provincia de Sánchez Carrión, Región La Libertad, de conformidad con los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR, los antecedentes a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional La Libertad, para los fines a que se contrae la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos de La Libertad y a las partes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE



REGIÓN LA LIBERTAD


Manuel Felipe Llampén Coronel
GOBERNADOR REGIONAL